

Interlocutorio: No. 682
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia
Subrogatario: Fondo Nacional De Garantías S.A.
Demandado: Nayive Yuliana Gómez Ramírez
Radicado: 2021-00102-00

Constancia secretarial: Por motivo del ataque de ciberseguridad externo que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones en Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del año en curso, suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, además con Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del día 20 del mismo mes y año, prorrogó la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive.

A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que la demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, aportando paz y salvo expedidos por Bancolombia y Fondo Nacional de Garantías.


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a decidir lo correspondiente a la terminación del proceso solicitada por la demandante, considera necesario el Despacho poner en conocimiento de las entidades demandante y subrogatoria, lo pretendido con el fin de que manifiesten al Despacho lo que estimen pertinente.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

Poner en conocimiento de BANCOLOMBIA y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación formulada por la demandada NAYIVE YULIANA GÓMEZ RAMÍREZ, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, manifiesten lo que estimen pertinente, especificando si la demandada se encuentra al día con las obligaciones a su nombre

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO 117 DEL 29 DE septiembre DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria


MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

Interlocutorio: No. 682
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia
Subrogatario: Fondo Nacional De Garantías S.A.
Demandado: Nayive Yuliana Gómez Ramírez
Radicado: 2021-00102-00